



ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2014-SEGE-06-MDEA

El Agustino, 12 de Setiembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino. Informe N° 092-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 515-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de establecer el marco para el desarrollo de relación de coordinación, cooperación y colaboración entre ambas partes de los Asentamientos Humanos y Urbanizaciones Populares, a través de la ejecución del Programa Barrio Mío, así como de los proyectos de inversión pública;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con una vigencia de Tres (03) años, con el objetivo de establecer el marco para el desarrollo de relación de coordinación, cooperación y colaboración entre ambas partes, permitiendo el desarrollo concertado y sostenible de los Asentamientos Humanos y Urbanizaciones Populares ubicados en ambas circunscripciones, a través de la ejecución del Programa Barrio Mío, así como de los proyectos de inversión pública, la presentación de servicios públicos y otras actividades derivados del referido programa.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y archivase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
ALCALDE
DON VICTOR MODESTO BALBUENA
ALCALDE